



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION" "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro N° 12457 del 04.12.2015 Av. Sullana norte N°394 - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "CAUTIVITO" E.I.R.L.

N° 0576, 2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 15 DIC 2015

SERVICIO : : ESPECIAL-AUTO COLECTIVO (X)

PETICION: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 12457 de fecha 04 de Diciembre de 2015, y antecedentes en once (11) folios, el señor José Rojas Hidalgo, Gerente de la Empresa de Transportes "CAUTIVITO" E.I.R.L., ha solicitado NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "CAUTIVITO" E.I.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 798-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de Junio del 2014 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte en auto colectivo en la ruta SULLANA – MONTERO Y VICEVERSA.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N°B43966764 Certificado de Capacitación 00205 y DNI del nuevo personal, depósitos N° 11812613-4-R, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor solicitado por la Empresa de Transportes "CAUTIVITO" E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: CONDUCTOR, LICENCIA DE CONDUCIR, CATEGORIA. Row 1: ABAD RIVERA ELISEO, B43966764, A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAavedra Diez Director Regional

